

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

15904 *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima la línea eléctrica aérea a 400 kV de entrada y salida en la subestación de Minglanilla desde el tramo Morata-Cofrentes de la línea Morata de Tajuña-La Eliana, en el término municipal de Minglanilla (Cuenca), y se declara su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cuenca, a instancia de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes no 177, solicitando la autorización administrativa y la declaración de utilidad pública de la línea eléctrica arriba citada.

Resultando que la petición de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose oposición ni alegación alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que la información pública de la nueva línea fue expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Minglanilla durante el plazo reglamentario no habiéndose presentado alegaciones según consta en la certificación emitida por el citado Ayuntamiento.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto a los efectos previstos en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000 al Ayuntamiento de Minglanilla, solicitándose, además, informe favorable o desfavorable sobre la adaptación de las instalaciones proyectadas al planeamiento urbanístico que resulte de aplicación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, se emite informe favorable a lo proyectado por Red Eléctrica de España Sociedad Anónima manifestando la compatibilidad con el planeamiento urbanístico vigente.

Resultando que enviado un ejemplar del proyecto a la Delegación Provincial en Cuenca de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, solicitando informe favorable o desfavorable sobre la adaptación de la instalación al planeamiento urbanístico de acuerdo con la Ley 13/2003 de 23 de mayo, no se produce pronunciamiento, por lo que de conformidad con la citada Ley 13/2003 ha de entenderse emitido en sentido favorable.

Visto el informe favorable emitido por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cuenca.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 2 de abril de 2009.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a Red Eléctrica De España, Sociedad Anónima la línea eléctrica aérea a 400 kV de entrada y salida en la subestación de Minglanilla desde el tramo Morata-Cofrentes de la línea Morata de Tajuña-La Eliana, en el término municipal de Minglanilla (Cuenca), cuyas características principales son:

• Entrada: Origen: Nuevo apoyo a instalar entre los actuales apoyos 209 y 210. Final: Pórtico de la subestación.

• Salida: Origen: Pórtico de la subestación. Final: Nuevo apoyo a instalar entre los actuales apoyos 207 y 208.

• Tensión: 400 kV.

• Número de circuitos: Uno.

• Capacidad térmica de transporte: 1.829 MVA.

• Conductores por fase: Dos.

• Tipo de conductor: CARDINAL AW.

• Cables de tierra: Uno convencional 7N7 AW, y otro OPGW - TIPO 1-17 KA.

• Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio U-160 BS.

• Apoyos: Torres metálicas de celosía.

• Cimentaciones: Zapatas individuales.

• Puestas a tierra: Anillos cerrados de acero descaburado.

• Longitud total: 1.015 m.

La finalidad de la línea de entrada y salida en la subestación será posibilitar la alimentación al Tren de Alta Velocidad (TAV) Madrid-Levante desde la Red de Transporte de 400 kV, a través de una nueva subestación de tracción básica del ADIR

2 Declarar La Utilidad Pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dependencia del Área de Industria y Energía.- Subdelegación del Gobierno. Cuenca.

Madrid, 17 de abril de 2009.- El Director General, Jorge Sanz Oliva.

ID: A090032932-1